

NOTA DE PRENSA

Madrid, 28 de abril de 2010



Carretas, 14 7º C1 28012 Madrid Tel. 915 221 313
Fax 914 354 888 sefac@sefac.org www.sefac.org

Aclaraciones de SEFAC en relación con la reacción de la Junta de Andalucía al anuncio de impugnación del nuevo concurso de adjudicación de oficinas de farmacia

Ante las declaraciones hechas públicas en el día de ayer por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en relación al anuncio de esta Sociedad de que va a solicitar al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía la impugnación y suspensión cautelar del concurso de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia convocado este mismo lunes, la Junta Directiva de la Sociedad Española de Farmacia Comunitaria (SEFAC) quiere hacer las siguientes aclaraciones:

- 1) Cuando la Consejería alude, para justificar los criterios de su nuevo baremo, a una sentencia favorable a los farmacéuticos de atención primaria y de hospital, emitida por el Tribunal Supremo en diciembre de 2007, que les otorgaba la misma puntuación que a los comunitarios en el concurso andaluz de 2003, está haciendo una interpretación interesada de la realidad. Y es que **esta sentencia no dice que los distintos tipos de farmacéuticos ejerzan las mismas funciones, sino que se limita a reprochar a la Consejería de Salud andaluza que no atendiese las solicitudes del propio Tribunal Supremo de argumentar y motivar su criterio** para puntuar más a los comunitarios que a los de atención primaria. En vista de la pasividad de la Consejería, y de que por la antigüedad del proceso el Tribunal tuvo que aplicar la antigua Ley del Medicamento, de 1990, donde las funciones de los servicios de farmacia de primaria estaban mal perfiladas y mezcladas con las de las oficinas de farmacia, el alto tribunal tuvo que dictar sentencia favorable para los farmacéuticos de primaria.
- 2) **La prueba evidente de esta trampa es la sentencia que el mismo Tribunal Supremo dictó sólo unos meses más tarde (junio de 2008), en la que, ya aplicando las competencias y funciones claramente diferentes que la Ley de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios de 2006 otorga a unos y otros, justifica que se puntúe más a los comunitarios que al resto.** Esta sentencia obligó en su momento a la Consejería de Sanidad de la Generalitat valenciana a anular su baremo, y este mismo año ha convocado un nuevo concurso de farmacias en el que la experiencia en farmacia comunitaria tiene una valoración mucho mayor que la de los licenciados en Farmacia que ejercen en otros ámbitos profesionales. **La Junta de Andalucía, sin embargo, ha obviado esta sentencia al elaborar este concurso y ha olvidado mencionarla en sus explicaciones** a los medios de comunicación.
- 3) Cuando la Consejería cita el artículo 103 de la Ley General de Sanidad como base para justificar que se prime por igual la experiencia de cualquier farmacéutico, independientemente de su ámbito de ejercicio profesional, para el concurso de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia, olvida que **el artículo mencionado establece que los farmacéuticos serán los únicos autorizados a detentar una**

farmacia, pero eso no implica que a todos los farmacéuticos haya que baremarlos igual en un concurso, ya que por esa regla de tres, los farmacéuticos de industria o los que se dediquen a los análisis clínicos también deberían tener los mismos méritos.

- 4) En el hipotético caso de que la interpretación que hace la Junta de Andalucía de este artículo fuese admisible, **sería una enorme incoherencia que la propia Junta no tuviese en cuenta la experiencia profesional en farmacia comunitaria a la hora de baremar en las oposiciones que dan acceso a puestos de funcionario** como farmacéuticos de hospital o técnicos del medicamento (atención primaria). Sin embargo, la prueba, una vez más evidente, de que **la Consejería no siempre aplica los mismos criterios que defiende públicamente**, es que **ayer, 27 de abril, se publicó la lista provisional de aspirantes que han superado el nuevo Concurso Oposición de Técnicos del Medicamento**, en la que se incluyen 26 farmacéuticos, todos con experiencia previa en el puesto, y **no se ha contabilizado la experiencia en farmacia comunitaria** que presentaron otros muchos candidatos, **a pesar de que la sentencia de 2008 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a la que también alude la Consejería en sus declaraciones de ayer instaba a tener en cuenta la experiencia en farmacia comunitaria en el baremo de esta oposición**, dando la razón a la Asociación de Farmacéuticos Adjuntos de Sevilla, que era la parte demandante en aquel caso. Más aún: **la Consejería también olvida mencionar que esta sentencia no es firme porque ella misma la recurrió** en su momento al Tribunal Supremo, que se espera que resuelva definitivamente la cuestión en los próximos meses. Y no sólo eso: obvia esta circunstancia y publica los listados provisionales de admitidos sin contar la experiencia de los farmacéuticos comunitarios, aun a riesgo de que en pocos meses el Tribunal Supremo le obligue a rectificar y reiniciar el proceso.
- 5) Por último, es fundamental subrayar que **SEFAC no está pidiendo que se excluya a ningún licenciado en Farmacia de ningún concurso, sino que en todos los concursos, sean para la adjudicación de una oficina de farmacia o de una plaza de funcionario, el baremo por el cual se valore a los candidatos sea consecuente** con el sentido común y con la legislación vigente (la nacional y la propia Ley de Farmacia de Andalucía, que contemplan competencias distintas para los comunitarios y para el resto) **y valore siempre la experiencia profesional en el puesto objeto de la convocatoria por encima de la experiencia profesional en cualquier otro ámbito de ejercicio.**

Sobre SEFAC

Constituida en marzo de 2001, la **Sociedad Española de Farmacia Comunitaria (SEFAC)** es una asociación científica y profesional de ámbito nacional con delegaciones en distintas autonomías que tiene como objetivo prioritario profundizar en la cartera de servicios asistenciales de la farmacia comunitaria y convertirse en un interlocutor científico de referencia del farmacéutico comunitario con las distintas administraciones y con el resto de las profesiones sanitarias. Con seis delegaciones autonómicas y más de 1.200 socios de toda España, en marzo de 2010 SEFAC ha sido galardonada con cuatro de los premios a las *Mejores Iniciativas de la Farmacia en 2009*, que concede el periódico *Correo Farmacéutico*. Más información en la nueva www.sefac.org.

Para más información o solicitud de entrevistas, contactar con Verónica Cuevas en la dirección comunicacion@sefac.org o en el teléfono 91 522 13 13.